

Clausura domicilio de Diego Portales N°1021por activar sin patente municipal

DECRETO: Nº 12.570/2.017

ARICA, 24 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ordinario Nº 4605/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017 de Alcaldía, la patente Rol Nº 6-11751 a nombre de Juana Illacutipa Mamani, Rut Nº 14.718.421-2, giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar".

CONSIDERANDO:

- a. La patente Rol N° 6-11751 en el domicilio de avenida Diego Portales N° 1021, activada por Juana Illacutipa Mamani, Rut Nº 14.718.421-2, en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", pendiente la renovación 2° Semestre de 2.017.
- b. El Ordinario de Alcaldía Nº 4605/2017 de fecha 9 de Agosto de 2.017, que da cuenta de la fiscalización solicitada por Sernatur a las patentes con servicios de alojamientos turísticos, respecto del domicilio de avenida Diego Portales Nº 1021, activa sin patente municipal.
- Que el Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- d. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decrețar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el\Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Diego Portales Nº 1021, activado por Juana Illacutipa Mamani, Rut N° 14.718.421-2, en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", sin renovar patente 2º Semestre de 2017 y activar giro hostal sin autorización municipal.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez el contribuyente haya dado cumplimiento al giro otorgado y renueve su patente comercial.

otorgado y renueve su patente comercial.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio applireccion de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración Emanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines achainistrativos que maya lugar.

ANOTESE NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL

MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

